

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD DE MAIPÚ
77326142909**

**PANIFICADORA EL BUEN GUSTO LIMITADA
79.596.890-3
AV LIBERTADORES #290 EL MONTE, SANTIAGO
PANADERÍA,PASTELERIA,VENTAS DE
ABARROTES,LACTEOS,ROTISERIA Y CIGARROS**

**RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION DE
CLAUSURA**

MAIPU, 23/02/2026

RES. EX. N° 77326142904 /

VISTOS: 1. Lo dispuesto en los artículos 19 letra b) y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°3 y N°7, 97 N°10, 106, 107 y 165 del Código Tributario; el Oficio Circular N°30, de 2018, que Imparte instrucciones sobre el Procedimiento de Clausuras, como consecuencia de infracciones del número 10 del artículo 97 del Código Tributario, y sus modificaciones posteriores; y la Resolución Exenta N° 133 de fecha 09-10-2006, del Director Regional.

2. Lo dispuesto mediante Resolución Ex. N° 63406 de fecha 16-01-2026, la cual aplicó a la contribuyente compareciente la clausura de su establecimiento por el término de 2 días.

3. La Petición Administrativa Folio N° 77326142909, de fecha 19-01-2026, formulada por la contribuyente PANIFICADORA EL BUEN GUSTO LIMITADA RUT N° 79.596.890-3 y en la cual solicita condonación o rebaja de la clausura dispuesta a su respecto en los autos Rol N° 2026- 2614085937, seguidos ante esta Unidad de Maipú de esta Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente.

CONSIDERANDO: 1. Que, conforme se desprende de los antecedentes del caso, mediante Resolución Exenta N° 63406 de fecha 16-01-2026, dictada por la jefatura correspondiente, y en atención a los hechos denunciados en la Notificación de Infracción Folio N° 1226750, de fecha 10-01-2026, se ordenó aplicar a la contribuyente la sanción de multa de \$ 85.000 y la clausura de su establecimiento por 2 días, ello atendido a lo establecido en el artículo 165 del Código Tributario.

2. Que, mediante Petición Administrativa Folio 77326142909, de fecha 19-01-2026, la contribuyente solicita se le otorgue la condonación total de la clausura dispuesta para su local ubicado en AV LIBERTADORES 290, comuna EL MONTE, conforme "que al momento de la fiscalización se puso nervioso y cuando le pidieron que mostrara las guías que había emitido por el traslado de pan no se recordó como poder mostrar, ni sacar copias de su sistema, por lo que los fiscalizadores le pidieron emitiera las guías por el traslado de pan que había realizado y le cursaron la infracción por no emisión de DT, que adjunta antecedentes con los cuales acredita que las guía de despacho por el traslado de pan fueron emitidas en forma y horario correspondiente".

3. Que, sin analizar la gravedad de la infracción detectada, con el objeto de resguardar el "Principio de Buena Fe" que debe animar los actos de la Administración y atendido que el contribuyente cumple con los demás requisitos establecidos en la Circular N°1 de 2004, de acuerdo con las bases de datos de este Servicio.

4. Que, adicionalmente a lo anterior, resulta atendible la argumentación del contribuyente en orden a que la aplicación de la multa, en los términos en que ella ha sido decretada, resultaría excesivamente gravosa.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente ya individualizada y, en consecuencia, dispóngase respecto de la clausura decretada en la especie la condonación total de los 2 días fijados al efecto.

CONDONASE el total de la clausura decretada en Resolución Ex. N° 63406 de fecha 16-01-2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARITZA PEREZ PEREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

PANIFICADORA EL BUEN GUSTO LIMITADA

MPP/ CGP/ RBH

PLAN SIMPLIFICADO U. MAIPU